



004-2025639039

## RESOLUCION GERENCIAL N°231-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 23 de mayo de 2025

### VISTOS:

El Memorando N°080-2025/GRSM/PEAM/OPP, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Memorando N°0785-2025-GRSM-PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°473-2025-GRSM/PEAM/OA-SUAB, de la Especialista (e) de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

El Informe N°0316-2025/GRSM/PEAM/OA, del Jefe de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°32185, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y dentro de éste el Presupuesto a nivel de Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y las Normas sobre la Aprobación, Ejecución, Modificaciones y Evaluación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, mediante Resolución Gerencial N°020-2014-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 24 de Enero del 2014, se aprobó la Directiva N°001-2014-GRSM-PEAM.01.00, para la Administración de la Caja Chica en el Proyecto Especial Alto Mayo. Asimismo, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificatorias.

Que, mediante Memorando N°080-2025/GRSM/PEAM/OPP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta que con Memorando N°0748-2025/GRSM/PEAM/GEIN, se solicita la Certificación de Crédito Presupuestario, para la apertura de Caja Chica, con cargo al PI de CUI 2644001 "Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el (la) Calle San Pablo del Sector la Planicie, distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín".

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con Disponibilidad en la Certificación de Crédito Presupuestario N°1107-2025-SIAF, de acuerdo con la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financ.	:	5 Recursos Determinados – Rubro 15 FONCOR
Proyecto	:	2644001 "Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el (la) Calle San Pablo del Sector la Planicie, distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín.
Meta	:	0094-0026586 Infraestructura.
Monto	:	S/400.00



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



**RESOLUCION GERENCIAL N°231-2025-GRSM-PEAM-GG**

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario solicitado; por tanto deben tomar las acciones necesarias para continuar con el proceso administrativo respectivo para su ejecución presupuestaria. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso.



Que, con Memorando N°785-2025-GRSM-PEAM-GEIN, el Director de Infraestructura, manifiesta a la Oficina de Administración, que solicitó la apertura de fondos por caja chica, la cual se encuentra debidamente sustentado acorde al presupuesto de Gastos Generales, aprobado por la entidad mediante la Resolución Gerencial N°138-2025-GRSM-PEAM.GG “Aprobar la Modificación N°01 de los componentes del Presupuesto Analítico: Gastos Generales, Gastos de Inspección y Gastos de Liquidación, de la IOARR: “*Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el (la) Calle San Pablo del Sector la Planicie, distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín*”, con CUI N°2644001. Con lo detallado líneas arriba, esta Gerencia solicita atender la apertura de los fondos de caja chica, según el siguiente detalle:



CONCEPTO	CLASIFICADOR	APERTURA MAYO	JUNIO	JULIO	TOTALES
BIENES	2.6.23.54	S/ 80.00	S/ 80.00	S/ 80.00	S/ 240.00
SERVICIOS	2.6.23.55	S/ 320.00	S/ 320.00	S/ 320.00	S/ 960.00
TOTALES:		S/ 400,00	S/ 400,00	S/ 400,00	S/ 1 200,00

Fte. Financiamiento: 5 Recursos Determinados  
 Rubro : 15 Fondo de Compensación Regional  
 Meta : 094-026586 - Infraestructura



Que, la Especialista (e) de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante Informe N°473-2025-GRSM/PEAM/OA-SUAB, comunica a la Administración que, en mérito al Memorando N°080-2025/GRSM/PEAM/OPP y al Memorando N°785-2025-GRSM-PEAM-GEIN, donde la Gerencia de Ejecución de Inversiones está solicitando la apertura de caja chica; a fin de ser utilizados en el pago de gastos menudos y urgentes en marco de la ejecución de la IOARR: “*Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el (la) Calle San Pablo del Sector la Planicie, distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín*”, con CUI N°2644001.

Motivo por el cual, solicita se derive el presente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la respectiva emisión del documento resolutivo, más aún cuando se cuenta con la disponibilidad de recursos, que para tal efecto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N°1107-2025, de acuerdo al siguiente detalle:

META	FTE. FTO.	ESP. GASTO	IMPORTE	TOTAL
0094-0026586	R.D.	2.6.2.3.5.4	S/ 80.00	S/ 400.00
		2.6.2.3.5.5	S/ 320.00	
TOTAL				S/ 400.00



**RESOLUCION GERENCIAL N°231-2025-GRSM-PEAM-GG**

Que, con Informe N°0316-2025/GRSM/PEAM/OA, el Jefe de la Oficina de Administración, manifiesta a esta Gerencia General que, la Gerencia de Ejecución de Inversiones está solicitando la apertura de caja chica; a fin de ser utilizados en el pago de gastos menudos y urgentes en marco de la ejecución de la IOARR: “*Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el (la) Calle San Pablo del Sector la Planicie, distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín*”, con CUI N°2644001, acuerdo al siguiente detalle:



META	FTE. FTO.	ESP. GASTO	IMPORTE	TOTAL
0094-0026586	R.D.	2.6.2.3.5.4	S/ 80.00	S/ 400.00
		2.6.2.3.5.5	S/ 320.00	

Esta Jefatura luego de evaluar la documentación presentada por la Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Unidad de Abastecimiento y contando con la Certificación Presupuestal N° 1107-2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; solicito a su despacho la autorización para la apertura de la caja chica en mención, mediante acto resolutivo, por enmarcarse dentro de los alcances de la Directiva N°001-2014-GRSM-PEAM-01.00 “*Directiva para la Administración de Caja Chica en el PEAM*”, aprobado mediante Resolución Gerencial N°020-2014-GRSM-PEAM-01.00.



Debiendo indicar en el mismo resolutivo al responsable del manejo de la caja chica, al Sr. Johon Jenry Huancas Huamán como TITULAR y a la Sra. Ericka Melissa Pichis Mendoza como SUPLENTE; para lo cual remito a su despacho el presente expediente para ser tramitado al órgano competente.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°089-2025-GRSM/GR de fecha 25-04-2025, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la apertura de un Fondo Fijo para Caja Chica, por el importe de S/400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), para sufragar gastos menores no previsibles que solamente pueden ser cancelados al contado y en forma urgente, en las actividades que desarrollan en la ejecución de la IOARR: “*Construcción de red de alcantarillado y sistema de abastecimiento de agua potable; en el (la) Calle San Pablo del Sector la Planicie, distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín*”, con CUI N°2644001; designando como responsable titular del fondo al Sr. JOHON JENRY HUANCAS HUAMÁN y como suplente del manejo del indicado fondo al Sra. ERICKA MELISSA PICHIS MENDOZA; fondo que tiene el siguiente detalle:

META	FTE. FTO.	ESP. GASTO	IMPORTE	TOTAL
0094-0026586	R.D.	2.6.2.3.5.4	S/ 80.00	S/ 400.00
		2.6.2.3.5.5	S/ 320.00	
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 400.00</b>

**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



**RESOLUCION GERENCIAL N°231-2025-GRSM-PEAM-GG**



**Artículo Segundo.-** El monto máximo para cada pago en efectivo del fondo autorizado, es de doscientos y 00/100 nuevos soles (S/200.00); pudiendo realizarse gastos hasta el 20% de la UIT vigente, previa autorización del Jefe de la Oficina de Administración por mayor gasto.

**Artículo Tercero.-** Los procedimientos que regulan la Administración y control de este fondo son los que están contenidos en la Directiva N°001-2014-GRSM-PEAM.01.00, aprobada mediante Resolución Gerencial N°020-2014-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de Enero del 2014; el cual deberá ser de pleno conocimiento de los responsable titular y suplente, designado en el Artículo Primero.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO  
-----  
Ing. MILTON AREVALO MUNOZ  
Gerente General